



Secretaría Municipal



ACTA SESIÓN ORDINARIA N°43

En Monte Patria, siendo las 10:18 horas del día 10 de febrero de 2026, en el salón, recinto Turístico y Recreacional Municipal, se reúne el Honorable Concejo Municipal, siendo presidido por el Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña y cuenta con la asistencia de los siguientes Concejales:

SRA. MERY MORA ARAYA
SR. GONZALO SOTO GONZALEZ
SRTA. CAROLINA ROJAS BRUNA
SR. RENATO VALDERRAMA BRAVO
SR. CRISTIAN LAZO LAZO
SRA. MARJORIE ARAYA ROBLES

Además, se encuentran presente los siguientes funcionarios; Director Jurídico, Sr. Luis Patricio Yañez.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Da inicio a la sesión, saludando a los integrantes presentes del concejo, y a quienes ven la transmisión por redes sociales, a continuación, procede a dar lectura a la tabla preparada para esta ocasión:

- 1. LECTURA ACUERDOS ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 42 REALIZADA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2026 Y APROBACIÓN ACTA RESPECTIVA.**
- 2. VOTACIÓN AUTORIZAR SUSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO CORRESPONDIENTE AL 31° LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, EN LOS TÉRMINOS REMITIDOS POR SERVIU.**
- 3. VOTACIÓN APROBACIÓN PROYECTO DE SUBVENCION EXTRAORDINARIA “INSTALACIÓN DE REGULADOR DE VOLTAJE PARA NUESTRA COMUNIDAD RURAL”, PRESENTADO POR EL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL TOME BAJO-PALOS QUEMADOS, POR UN MONTO DE \$1.500.000**
- 4. VOTACIÓN APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA PARA LA TRAMITACIÓN DE PRIMERAS INSCRIPCIONES DE INMUEBLES DE LA COMUNA ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN COQUIMBO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.**
- 5. VOTACIÓN APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL MUNICIPIO, ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (SERVIU) REGIÓN COQUIMBO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTERREY N° 156 DE LA CIUDAD DE MONTE PATRIA, COMUNA DE MONTE PATRIA.**
- 6. VOTACIÓN RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR “CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE**



LABORATORIO CITOPATOLÓGICO”, A CELEBRARSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y EL HOSPITAL DE LA SERENA.

- 7. VOTACIÓN APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1, CORRESPONDIENTE A CUENTA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR UN MONTO DE M\$ 94.597.**
- 8. VOTACIÓN APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2, CORRESPONDIENTE A CUENTA PRESUPUESTARIA DE GASTOS, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR UN MONTO DE M\$458.030.**
- 9. VOTACIÓN APROBACIÓN POR COMPRA SUPERIOR A 500 UTM POR ADJUDICACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR 2026, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR UN MONTO DE \$493.995.200.**
- 10. VOTACIÓN APROBACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS TITULARES Y SUPLENTE NOMBRADOS POR EL SR. ALCALDE DEL NUEVO DIRECTORIO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL.**
- 11. VOTACIÓN APROBACIÓN BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**
- 12. CORRESPONDENCIA DESPACHADA Y RECIBIDA.**
- 13. HORA DE INCIDENTES**

DESARROLLO DE LA TABLA

PUNTO 1: LECTURA ACUERDOS ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 42 REALIZADA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2026 Y APROBACIÓN ACTA RESPECTIVA.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Solicita al Secretario Municipal, dar lectura a los acuerdos contenidos en la Sesión Ordinaria N°42 de fecha 03 de febrero de 2026.

SECRETARIO MUNICIPAL, SR. MAX CAMPAÑA MOLINA: Procede a dar lectura a los acuerdos de la Sesión Ordinaria N°42 realizada con fecha 03 de febrero de 2026, contenidos en la página N°18 y 19 del acta respectiva.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Consulta si existe alguna duda o acotación. Procede a someter a votación Acuerdos y Acta Sesión Ordinaria N°42 realizada con fecha 03 de febrero de 2026:

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba

Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.

Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba

Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba

Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba

Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba

Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 2. VOTACIÓN AUTORIZAR SUSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO CORRESPONDIENTE AL 31° LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, EN LOS TÉRMINOS REMITIDOS POR SERVIU.

DIRECTOR DE SECPLA, SR. MARCO ECHEVERRÍA: Saluda a los presentes y señala que con fecha 21 de octubre de 2025, en la Sesión Ordinaria N°32, instancia

en la que se adoptó un acuerdo de Concejo, el que fue aprobado por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, a fin de poder aportar recursos municipales para la ejecución de obras anexas adicionales ascendentes a \$1.236,108 Unidades de Fomento, a la agrupación del llamado 31 del Programa de Pavimentos Participativos ejecutada en la localidad de Chañaral Alto, donde se expuso sobre el informe del SERVIU y de las obras adicionales que fueron surgiendo en la ejecución de obras las que no financia el SERVIU y todas las obras adicionales deben ser financiadas por el municipio; las que tienen que ver básicamente con modificaciones de las uniones; por tanto, en función de ese acuerdo se hizo llegar al Servicio de Vivienda y Urbanismo el acuerdo adoptado del Honorable Concejo, dándose origen a la modificación del convenio del llamado 31 para que el municipio pueda enterar los recursos comprometidos para subsanar este tipo de obras. Procede a dar lectura de la modificación de convenio, resumen como sigue:

Modificación de Convenio Programa de Pavimentación Participativa

El día 28 de enero de 2026, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región de Coquimbo, representado por su Director Ángel Montaña Espejo, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Cristian Herrera Peña, celebran una modificación del Convenio N°31 del Programa de Pavimentación Participativa, originalmente suscrito el 24 de marzo de 2022 y aprobado mediante Resolución Exenta N°658 de fecha 22 de abril de 2022.

Origen de la modificación

La modificación se fundamenta en la necesidad de incorporar recursos complementarios para la ejecución de obras anexas adicionales relacionadas con los proyectos de pavimentación correspondientes a la Agrupación III del 31° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, específicamente en la localidad de Chañaral Alto, comuna de Monte Patria.

Esta necesidad fue informada formalmente por el Departamento Provincial del SERVIU Limarí mediante Ordinario N°1.192, de fecha 15 de octubre de 2025, donde se expone que, conforme al Informe Técnico N°1, elaborado por la profesional Carolina Solís Díaz, se requiere financiar partidas adicionales no contempladas inicialmente.

Naturaleza de las obras anexas adicionales

Las obras anexas adicionales se definen como partidas complementarias a la pavimentación principal que, aunque no constituyen estrictamente parte de la calzada o aceras proyectadas, resultan indispensables para:

- Garantizar una adecuada ejecución de la obra.
- Asegurar la continuidad del proyecto.
- Mejorar la accesibilidad.
- Otorgar mayor seguridad vial.
- Permitir el correcto funcionamiento de las vías al momento de su entrega.

Las partidas fueron evaluadas mediante análisis de precios unitarios y presupuesto presentado por el contratista, lo que dio origen al cálculo del monto adicional requerido.

Monto y financiamiento

El valor total de las obras anexas asciende a 1.236,108 Unidades de Fomento (UF).

Este monto fue:

- Informado oficialmente al municipio.
- Aceptado por la Municipalidad de Monte Patria mediante Ordinario Externo N°01942/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025.



- Aprobado por el Honorable Concejo Municipal, según consta en el Certificado N°34-A de fecha 27 de octubre de 2025.

La Municipalidad se obliga a pagar este aporte suplementario en una sola cuota durante el mes de mayo de 2026, en la caja del SERVIU Región de Coquimbo. Si la fecha de pago coincidiera con un día inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

Incorporación de documentos y vigencia

Se establece expresamente que:

- El Informe Técnico N°1,
- El Ordinario N°1.192,
- El Ordinario Externo N°01942/2025,
- Y el Certificado N°34-A,

forman parte integrante del convenio, adquiriendo el carácter de elementos esenciales del mismo.

Asimismo:

- Todas las demás cláusulas del convenio original de 2022 permanecen plenamente vigentes.
- La validez de esta modificación queda sujeta a la total tramitación del acto administrativo que la sancione.
- El documento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

CONCEJAL, SR. GONZALO SOTO: Consulta respecto de las obras ¿cuándo iniciarían?

DIRECTOR DE SECPLA, SR. MARCO ECHEVERRIA: Responde que hay obras que se han ido ejecutando, pero dado que son tantas calles comprometidas para la Villa 89, en el llamado 31, el SERVIU dentro del mismo llamado ha ido haciendo grupos de calles, por tanto, ya hay una parte compuesta en servicio y las demás se mantiene en ejecución.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: Señala que mantiene duda respecto de cuáles son las modificaciones del convenio ¿es respecto de calles o del suplemento?

DIRECTOR DE SECPLA, SR. MARCO ECHEVERRIA: Responde que cada vez que se aprueba y se adjudica un llamado de calles, posteriormente se hace un convenio, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Municipio y con ese convenio se enteran los aportes que están comprometidos en el llamado, pero en este caso durante el proceso de ejecución de las obras y dado que los proyectos son antiguos y la particularidad que tiene la Villa 89 y las pendientes; encontrándose el SERVIU con muchas cámaras y uniones domiciliarias que interferían con la ejecución de las obras, tanto en las veredas como calzadas, siendo necesario poder modificar esas uniones domiciliarias para poder materializar las calles; por tanto esas partidas no son financiadas por el SERVIU, ya que solo financia aceras y calzadas, siendo responsabilidad del municipio el financiar las obras anexas o adicionales.

CONCEJAL, SR. RENATO VALDERRAMA: Consulta respecto a las modificaciones ¿son de tres arranques?

DIRECTOR DE SECPLA, SR. MARCO ECHEVERRIA: Responde que no ya que son varios tramos y obras; añadiendo que hay 13 modificaciones de unión domiciliaria, cinco modificaciones, reubicación de unión domiciliaria, un salto de un colector y hay muretes de hormigón por 14 m lineales.

CONCEJAL, SR. RENATO VALDERRAMA: ¿El costo es en UF?

DIRECTOR DE SECPLA, SR. MARCO ECHEVERRIA: Responde que es en UF y el monto es alrededor de cuarenta y nueve millones de pesos; pero dependerá del valor de la Unidad de Fomento, siendo el valor por \$49.691.542.-. Añade que también hay arranques de agua potable (8)



Calle N°1, Calle y pasaje Pedro Jimenez						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	FOLIO	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNIT.	TOTAL
D.	OBRAS DE PAVIMENTACION ANEXA ADICIONAL					
4.1	Accesos vehiculares	5120	un	1	9,237	9,237
SE USA PRECIO COMPENSADO DE ACCESO VEHICULAR						
4.4	Modificación de arranques A.P.	5106	un	3	14,211	42,633
SE USA PRECIO COMPENSADO MODIFICACION DE ARRANQUE DE AGUA POTABLE						
4.4	Modificación de arranques A.P.	5106	un	8	45,981	367,848
SE USA PRECIO DE OFERTA EN MODIFICACION DE ARRANQUE DE AGUA POTABLE						
Subtotal (U.F)						419,718

Calle N°1, Calle y pasaje Pedro Jimenez						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	FOLIO	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNIT.	TOTAL
E	OBRAS EXTRAORDINARIAS		UNIDAD	CANTIDAD	P.UNIT. U.F.	TOTAL U.F.
1.1	Modificación Unión Domiciliaria	5106	un	13	38,66	502,580
1.2	Reubicar Unión Domiciliaria	5106	un	5	38,04	190,200
1.5	Salto de Colector	5104	un	1	53,974	53,974
1.6	Murete de hormigón con recolocación de baranda	5132	ml	14	4,974	69,636
Subtotal (U.F)						816,39

Item	Designación	Aum. de Obra	Obra Extr.
1	Accesos vehiculares	9,237	
2	Modificación de arranques A.P.	410,481	
3	Modificación Unión Domiciliaria		502.580
4	Reubicar Unión Domiciliaria		190.200
5	Salto de Colector		53.974
6	Murete de hormigón con recolocación de baranda		69.636
TOTALES U.F.		419,718	816,390

TOTAL MODIFICACIONES DE OBRA U.F.	1.236,108
-----------------------------------	-----------

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Señala que falta la pavimentación de las partes más altas de ese sector, los cuales son más complejas, por los muros de contención que elevan el costo de esas calles a un nivel no financiable hoy en día, siendo calles difíciles de financiar

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Procede a someter a votación autorizar suscripción de modificación de convenio correspondiente al 31° llamado del Programa de Pavimentos Participativos, en los términos remitidos por SERVIU:

- Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba
- Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.
- Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba
- Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba
- Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba
- Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba
- Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 3. VOTACIÓN APROBACIÓN PROYECTO DE SUBVENCION EXTRAORDINARIA “INSTALACIÓN DE REGULADOR DE VOLTAJE PARA NUESTRA COMUNIDAD RURAL”, PRESENTADO POR EL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL TOME BAJO-PALOS QUEMADOS, POR UN MONTO DE \$1.500.000

ENCARGADO OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS, SR. CESAR VALENCIA: Saluda a los presentes y señala que el Comité de Agua Potable Rural de El Tome Bajo- Palos Quemados, quienes presentaron un proyecto al fondo extraordinario,

línea de emergencia, proyecto denominado “Instalación de Regulador de Voltaje para Nuestra Comunidad Rural”, quienes presentan una problemática, cuya fundamentación es que la red eléctrica que alimenta el sistema de agua potable rural presenta una variación en voltaje en los suministros eléctricos del sector superior al que los equipos de distribución del APR pueden soportar, situación que provoca que las bombas dejen de funcionar obligando a llamar a la empresa CGE para que envíe a sus técnicos de manera constante, servicio que tiene un costo adicional, que es cargada a la cuenta a fin de mes; además en octubre del 2024, la variación de voltaje averió la bomba existente, lo que produjo un gasto extra, situación genera una gran incertidumbre y además produce una constante emergencia, debido a que hay ciclos de dos o tres días, en el cual no se cuenta con este elemento vital, ya que las variaciones de voltaje detienen los equipos eléctricos que dotan de agua potable.

Respecto de la descripción del proyecto, este consiste en la instalación y habilitación permanente de un equipo estabilizador de voltaje de 20 KVBA trifásico, de 380 Volt por fase para la regulación de voltaje que entra a las bombas de agua de la caseta del Comité de Agua Potable Rural El Tome Bajo- Palos Quemados. El proyecto tiene un costo aproximado de \$2.500.000.- y lo solicitado al municipio como aporte es por \$1.500.000 y un aporte propio de \$1.000.000 que va desglosado en \$400,000 para el mantenimiento al año, más \$600.000, que es la diferencia del costo de este regulador de voltaje.

CONCEJAL, SRA. MERY MORA: Consulta respecto del tema técnico del requerimiento ¿fueron asesorados según lo que requería la APR?, a fin de poder dar solución a la problemática expuesta.

ENCARGADO OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS, SR. CESAR VALENCIA:

Responde que el equipamiento viene acompañado de una cotización con el respectivo técnico certificado. Añade que el costo del proyecto incluye el servicio técnico del instalador más el equipo eléctrico.

CONCEJAL, SR. RENATO VALDERRAMA: A modo aclaratorio señala que el regulador de corriente es para proteger las bombas que están instaladas.

CONCEJAL, SR. CRISTIAN LAZO: Expone problemática que afecta a las APR, instando a que otros Comité postulen a este tipo de proyecto

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Procede a someter a votación proyecto de subvención extraordinaria “Instalación de Regulador de Voltaje para Nuestra Comunidad Rural”, presentado por el Comité de Agua Potable Rural El Tome Bajo-Palos Quemados, por un monto de \$1.500.000.-:

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba

Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.

Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba

Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba

Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba

Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba

Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 4. VOTACIÓN APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA PARA LA TRAMITACIÓN DE PRIMERAS INSCRIPCIONES DE INMUEBLES DE LA COMUNA ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN COQUIMBO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. LUIS PATRICIO YAÑEZ: Saluda a los presentes y señala que respecto del convenio cuya aprobación se solicitaba el cual consta de una cooperación mutua para la tramitación de primeras inscripciones de inmuebles en la comuna de Monte Patria; el cual había sido suscrito el 19 de enero del presente año entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su alcalde, y el Ministerio de Bienes Nacionales, persona jurídica de derecho público representada por el Subsecretario don Sebastián Alexis Vergara Tapia, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago.

En cuanto a sus fundamentos jurídicos, el convenio se sustentaba en lo dispuesto por el artículo 590 del Código Civil, el cual establece que los bienes inmuebles que carecen de dueño dentro del territorio nacional pertenecen al Fisco. Asimismo, se hizo referencia al artículo 11 del Decreto Ley N.º 1.939 de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales, que dispone que los bienes raíces del Estado deben inscribirse en el respectivo Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, conforme al procedimiento señalado en el artículo 58 del Reglamento del Registro Conservatorio.

Se precisó que el objetivo general del convenio era establecer un marco de coordinación entre ambas instituciones para implementar y financiar los estudios necesarios jurídicos y técnicos que permitieran realizar las primeras inscripciones de inmuebles a favor del Fisco. Esta necesidad surgía debido a la existencia, en la comuna de Monte Patria, de diversos inmuebles que no contaban con inscripción registral, muchos de ellos caminos o vías que no poseían la calidad de bienes nacionales de uso público ni estaban declarados de utilidad pública. Esta situación impedía desarrollar proyectos de infraestructura esenciales para el progreso comunal.

Entre los objetivos específicos se contempla la colaboración en todas las etapas del procedimiento de primera inscripción, la optimización de la tramitación de los avisos correspondientes y el fortalecimiento del principio de coordinación entre órganos de la Administración del Estado. La finalidad última es permitir que, una vez inscritos los terrenos a nombre del Fisco, pudieran destinarse adecuadamente a proyectos que favorecieran el desarrollo social y territorial de la comuna.

Se destacó especialmente que el convenio resolvía una dificultad práctica relevante: el pago de las publicaciones exigidas por el artículo 58 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces. Anteriormente, muchas tramitaciones quedaban detenidas debido a que el Ministerio no podía efectuar dichos pagos directamente y la municipalidad carecía de habilitación legal para realizarlos. Con este acuerdo, se otorgaba el marco jurídico necesario para que la municipalidad asumiera el costo de las tres publicaciones requeridas en un periódico de circulación regional, permitiendo así destrabar los procesos pendientes.

En cuanto a la ejecución del convenio, se estableció que, por parte del Ministerio, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, a través de sus unidades Jurídica y de Catastro, quienes serán responsable del seguimiento, fiscalización y cumplimiento del acuerdo. Estas unidades revisarían los antecedentes técnicos y jurídicos aportados por la municipalidad, evaluando la procedencia de cada solicitud de primera inscripción y confeccionando, cuando correspondiera, los avisos respectivos y los planos necesarios.

Por su parte, la municipalidad se compromete a disponer de los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para la elaboración de los estudios de título, informes jurídicos y levantamientos topográficos. Para ello, asignaría un equipo jurídico encargado de determinar con certeza si el inmueble era susceptible de inscripción a favor del Fisco conforme al artículo 590 del Código Civil. Además, proporcionara profesionales competentes en materias de mensura y topografía para realizar los levantamientos geodésicos y cartográficos, así como la confección de planos y minutas de deslinde, de acuerdo con las normas técnicas del Ministerio.

El convenio también regula las obligaciones recíprocas, la designación de contrapartes técnicas siendo el encargado de la unidad de catastro por el Ministerio y el Secretario Comunal de Planificación por la Municipalidad y se establece una vigencia de un año desde la total tramitación de los actos administrativos que lo aprobarán. No obstante, se contempla la posibilidad de término anticipado mediante aviso por carta certificada con al menos sesenta días de anticipación, así como la resolución inmediata en caso de incumplimiento imputable a alguna de las partes.

Se incluyen, además, cláusulas sobre confidencialidad, buena fe, distribución de gastos, dejando constancia de que no implicaba transferencia de recursos entre las



instituciones y la posibilidad de modificaciones únicamente por acuerdo mutuo y formalizado.

CONCEJAL, SR. GONZALO SOTO: Consulta respecto a que inmuebles se refiere este convenio ¿existe algún detalle?, o es solo un convenio en el caso de que a futuro se inscriban algunas propiedades.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. LUIS PATRICIO YAÑEZ: Responde que lo que busca este convenio en definitiva es poder desentramar una situación administrativa que se ha presentado y que es de larga data en el municipio, que es que al momento de realizar la tramitación respecto de la primera inscripción fiscal de aquellos inmuebles que no tienen determinado un propietario, en definitiva, por su requerimiento, por una cuestión técnica. A modo de ejemplo señala a los caminos que no están enrolados o aquellos inmuebles que se requiere para un proyecto determinado, y que no tiene un dueño conocido. En consecuencia, se puede establecer una determinación respecto del mismo, una individualización a fin de poder llevar adelante estos convenios. Añadiendo que, en consecuencia, lo que se presenta hoy día es la solución a una parte de este procedimiento que es la primera inscripción fiscal, que es la publicación. Lo que busca este convenio es destrabar ese impedimento normativo y poder llevar adelante esa inscripción a cargo del municipio, a fin de poder tener con ello la certeza de que está inscrito y se cumple con el procedimiento de primera inscripción fiscal.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Señala que existen diversos proyectos que están trabados por este tema y dado que Bien Nacionales cuenta con recursos limitados, el municipio se hace cargo de este a fin de poder avanzar en los proyectos.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA: Señala que tiene entendido que hay dos entidades involucradas, y consulta si dentro de los objetivos es hacer un estudio para identificar los terrenos y ¿no es solo enfocado para calles?

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Responde que efectivamente no es solo para calles, sino también para aquellos terrenos que no tengan dueños y se puedan inscribir a nombre del Fisco o de la municipalidad.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA: ¿incluye un profesional el convenio?

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Responde que no se incluye cargo, más solo el cargo que hace el municipio para la publicación y añade que en un inicio en las primeras inscripciones se incluirá la topografía con el personal que hoy en día existe en el municipio.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA: ¿existe la posibilidad a futuro que se proyecte algún profesional?, quien pueda realizar un estudio para ir rescatando los sectores más rurales en los que se pueda intervenir.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Responde que es un inicio del convenio, el cual es evaluable y se puede conversar con las autoridades de la Seremi a fin de que se pueda ampliar el convenio.

CONCEJAL, SR. CRISTIAN LAZO: Hace mención a las canchas de las distintas organizaciones deportivas, las cuales están emplazadas y donde tampoco están definidos sus dueños o si son de bien nacional de uso público. Por lo anterior señala que considera factible se puedan incorporar esos terrenos a fin de poder generar proyectos para las diferentes localidades de la comuna.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. LUIS PATRICIO YAÑEZ: Responde que, en primera instancia, el convenio está orientado en principio a la disminución del déficit habitacional, siendo una de las principales metas que plantea el convenio. Procede a detallar procesos que conlleva el convenio.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Procede a someter a votación suscripción de convenio de cooperación mutua para la tramitación de primeras inscripciones de inmuebles de la comuna entre Ministerio de Bienes Nacionales – Secretaría Regional Ministerial Región Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.:

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba

Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.

Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba

Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba

Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba

Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba

Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 5. VOTACIÓN APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL MUNICIPIO, ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (SERVIU) REGIÓN COQUIMBO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTERREY N°156 DE LA CIUDAD DE MONTE PATRIA, COMUNA DE MONTE PATRIA.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. LUIS PATRICIO YAÑEZ: Procede a dar resumen del contrato de comodato como sigue: Suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización (Serviu) de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, respecto del inmueble ubicado en calle Monterrey N°156, comuna de Monte Patria. El objetivo del comodato es permitir al municipio disponer de un inmueble para el cumplimiento de fines municipales y comunitarios, sin incurrir en gastos de arriendo, estimándose que los beneficios para la comuna justifican las obligaciones que asumirá la municipalidad.

Se acompañaron los documentos correspondientes, entre ellos el oficio conductor y el contrato de comodato suscrito con fecha 22 de enero, compareciendo por el SERVIU Regional su Director Subrogante, Luis Felipe Merino Soto, y por la Municipalidad de Monte Patria su Alcalde, Cristian Herrera Peña.

En los antecedentes se señala que el SERVIU es propietario del inmueble individualizado con ID Cívico 04-01406, denominado Sitio 1, ubicado en calle Monterrey N°156, el cual se encuentra incorporado en el plano de loteo de la población Caupolicán de Monte Patria, archivado bajo el número 930 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 2024. El dominio se encuentra inscrito a favor del SERVIU Región de Coquimbo, a mayor cabida a fojas 1554, número 1088, del Registro de Propiedad del año 2022.

La superficie entregada en comodato corresponde aproximadamente a 218,75 metros cuadrados, cuyos deslindes son: al Norte, 12,50 metros con camino público; al Sur, 12,50 metros con el sitio número 2; al Este, 17,50 metros con área sin denominación; y al Oeste, 17,50 metros con el lote número 3.

Mediante este instrumento, el SERVIU otorgó en comodato el inmueble individualizado a la Municipalidad de Monte Patria, la que lo recibió a través de su alcalde, asumiendo la obligación de mantenerlo en buen estado de conservación y de solventar los gastos de mantención y reparación necesarios para destinarlo al desarrollo de actividades con fines comunitarios, conforme a las necesidades de la comunidad y a las directrices de la administración municipal.

El inmueble deberá ser utilizado exclusivamente para los fines establecidos en el convenio y con el debido cuidado y conservación. En caso de incumplimiento, el contrato caducará, quedando el SERVIU facultado para ponerle término anticipado de manera unilateral y sin expresión de causa. Asimismo, el comodatario no podrá ceder el uso, arrendar total o parcialmente el inmueble a terceros, ni destinarlo a fines habitacionales, estacionamiento de vehículos o actividades comerciales. También deberá facilitar, cuando sea posible, su uso compartido con otras organizaciones.



La municipalidad declaró conocer el buen estado del inmueble y renunció a acciones indemnizatorias en contra del SERVIU por eventuales perjuicios derivados de su condición. Además, asumió la responsabilidad de reparar, a su costo, cualquier deterioro o desperfecto, incluso aquellos provenientes de caso fortuito o fuerza mayor, sin derecho a reembolso.

En caso de contemplarse obras de construcción o remodelación, estas deberán iniciarse dentro de los plazos establecidos en el contrato, bajo apercibimiento de término anticipado. El comodatario deberá mantener el debido control y resguardo del inmueble, velando por su perfecta conservación, y asegurar que los proyectos desarrollados cumplan con la Ley General de Urbanismo y Construcciones y demás normativas de planificación territorial.

Se establecieron también condiciones resolutorias, de modo que el incumplimiento de las obligaciones dará lugar a la resolución del contrato. La municipalidad deberá mantener al día el pago de cuentas domiciliarias e impuestos territoriales que afecten al inmueble, informando su cumplimiento al SERVIU durante la vigencia del comodato. El SERVIU conservará el derecho de poner término al contrato en cualquier tiempo, dentro de un plazo prudencial, y dispondrá de medidas de fiscalización, control y supervisión para verificar el correcto uso y destinación del inmueble.

CONCEJAL, SRA. MARJORIE ARAYA: A modo de orientación consulta ¿el inmueble es el que antes era utilizado por Carabineros?

DIRECTOR JURÍDICO, SR. LUIS PATRICIO YAÑEZ: Responde que tiene entendido que en su oportunidad el espacio indicado fue utilizado por Carabineros, pero luego volvió y se restituyó nuevamente a SERVIU.

CONCEJAL, SRA. MARJORIE ARAYA: Consulta respecto al destino del inmueble ¿cuál va a ser el destino que van a utilizar este inmueble?, y ¿tiene conocimiento la Población Las Delicias, sobre el destino?

DIRECTOR JURÍDICO, SR. LUIS PATRICIO YAÑEZ: Responde que no tienen conocimiento respecto de la Junta de Vecinos, ya que solo interviene el SERVIU como propietario y el municipio quién se hace cargo y es responsable del inmueble. Respecto del destino señala que es para la destinación que estime conveniente el municipio desde el punto de vista de su administración, pero con fines comunitarios o con la utilización de dependencias de cargo del municipio.

CONCEJAL, SRA. MARJORIE ARAYA: Consulta si se sostuvo alguna reunión con Carabineros ¿ya no necesitan hacer uso de ese espacio?

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Responde a modo de historia, que el inmueble está en desusó, el cual está a un costado del supermercado, frente del Centro Comunitario de Rehabilitación; y hoy día, hay gente con no muy buenos hábitos que está ingresando a este inmueble. Añade que efectivamente en su minuto el inmueble lo tuvo Carabineros, pero la persona que habitaba esa vivienda la entrego, Carabineros nuevamente solicita el inmueble, pero al ver el estado en que se encuentra desistieron de dicha solicitud y el inmueble seguía sin uso y además esta, estaba arrastrando una deuda de luz y agua. Actualmente, ese inmueble es un foco de peligro e incivildades dado que se encuentra en abandono. Además, señala que tiene entendido que la Junta de Vecinos solicitó el espacio a SERVIU, pero este no la otorgó, y SERVIU solicitó que el municipio pudiese suscribir este contrato a fin de poder resguardar ese espacio que estaba siendo mal utilizado. Respecto de que se podría instalar, aún no está definido, pero se está haciendo un análisis.

CONCEJAL, SRA. MARJORIE ARAYA: Consulta respecto del monto adeudado que se dejó en ese inmueble

DIRECTOR JURÍDICO, SR. LUIS PATRICIO YAÑEZ: Responde que no maneja esa información. Añade que el municipio asume el inmueble sin el cargo de esa deuda y solo se responde, una vez que se hace cargo el municipio en adelante.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: Consulta cuánto tiempo es el comodato, ¿cuáles son las cláusulas que puedan objetar el comodato?

DIRECTOR JURÍDICO, SR. LUIS PATRICIO YAÑEZ: Responde que el comodato ha sido otorgado por un plazo o lapsus de 5 años desde la ejecución y la total tramitación de los documentos, respecto de las obligaciones principales son primero otorgar el destino que sería para utilización de orden municipal que tenga una destinación respecto del ámbito administrativo, por ejemplo, una oficina o que tenga una destinación comunitaria. Añade que existe una cláusula que señala explícitamente que, si el municipio entrega a otra institución el inmueble, SERVIU caduca de inmediato el comodato. Además, dentro de las cláusulas se considera el pago de los servicios por parte del municipio.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: Señala que considera que el comodato por 5 años es poco, teniendo en cuenta el estado de la casa, la cual debe ser reparada y los trabajos y tiempo que conlleva eso y además considerando la destinación que prestaría el inmueble

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Responde que todos los primeros Comodatos que entregan las instituciones públicas son por tiempos más cortos para ver cuál es el comportamiento de quien recibe el inmueble.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: Propone que se solicite un poco más de tiempo, dado la inversión que conlleva.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Manifiesta estar de acuerdo con lo propuesto a fin de poder hacer una inversión más grande y duradera, la cual pueda ser postulada a algún tipo de proyecto.

CONCEJAL, SR. RENATO VALDERRAMA: Señala que concuerda con la concejal, respecto del tiempo a fin de que pueda ser un poco más.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Responde que existe una formula, de quizás poder postular a un proyecto y solicitar la extensión del comodato, pero primeramente se debe contar con el comodato. Procede a someter a votación suscripción de contrato de comodato a favor del municipio, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, respecto al inmueble ubicado en Calle Monterrey N°156 de la Ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.:

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba

Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.

Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba

Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba

Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba

Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba

Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 6. VOTACIÓN RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR “CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CITOPATOLÓGICO”, A CELEBRARSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y EL HOSPITAL DE LA SERENA.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. LUIS PATRICIO YAÑEZ: Procede a entregar resumen del convenio como sigue: Señalando que de conformidad con el Ordinario N°596 y lo dispuesto en el artículo 65, letra f), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se solicitó la ratificación y aprobación para la suscripción de un convenio entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Hospital de La Serena, destinado a la realización de exámenes de laboratorio citopatológicos.



El objeto del convenio es que el Hospital de La Serena procese y diagnostique exámenes de Papanicolau (PAP) y test de Virus del Papiloma Humano (VPH), correspondientes a usuarias de la red de atención primaria de salud comunal, en el marco del Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino. Por su parte, la municipalidad asumirá el pago mensual de dichas prestaciones conforme al arancel MAI vigente.

En cuanto a las personerías, el convenio será suscrito por el Director del Hospital de La Serena, Dr. Luis Iván Marín Campusano, con domicilio en Balmaceda N°916, La Serena, en representación del establecimiento hospitalario; y por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Cristian Herrera Peña, en representación del municipio.

Se dejó constancia de que, conforme al artículo 23, letra I), del Decreto N°38 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red, los directores de dichos establecimientos se encuentran facultados para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, con el objeto de otorgar prestaciones y acciones de salud, pactando precios y modalidades de pago conforme a la normativa impartida por los Ministerios de Salud y de Hacienda. Asimismo, se fundamentó el convenio en la necesidad de resolver oportunamente los requerimientos de exámenes de citopatología de los usuarios beneficiarios de la atención primaria de salud.

El convenio regula la realización de exámenes en el laboratorio clínico de citopatología del Hospital de La Serena, en su calidad de Centro Regional del Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino de la Región de Coquimbo. Esta sub-unidad será responsable del procesamiento y diagnóstico de los exámenes citopatológicos de PAP y del test de biología molecular VPH, recibiendo muestras provenientes de toda la red de atención primaria de salud de la comuna de Monte Patria, incluidos los Centros de Salud Familiar y demás dispositivos médicos municipales.

La toma de muestras de los exámenes PAP y VPH será de responsabilidad de la municipalidad y se realizará a beneficiarias debidamente validadas y certificadas por los establecimientos de atención primaria de salud municipal.

En cuanto a las prestaciones y valores, se estableció un arancel de \$6.980 por procesamiento de examen PAP y de \$43.060 por muestra correspondiente al test VPH, según los códigos respectivos. La municipalidad se obligará a pagar mensualmente las prestaciones, disponiendo de un plazo de ocho días corridos desde la recepción de la factura para efectuar el pago. En caso de no realizarse el pago dentro de 30 días corridos desde su recepción, la municipalidad autorizará al Hospital San Juan de Dios de La Serena para suspender los servicios convenidos hasta la regularización de las obligaciones pendientes, pudiendo incluso evaluarse el término anticipado del convenio.

En relación con la gestión de resultados, el hospital pondrá a disposición de la municipalidad acceso a los resultados de los exámenes a través de la plataforma informática correspondiente, comprometiéndose a realizar la instalación del sistema y una capacitación inicial sin costo para el municipio, siempre que existan las factibilidades técnicas necesarias. El traslado de las muestras será de exclusiva responsabilidad del personal de salud municipal, mientras que la entrega de resultados se efectuará mediante la herramienta tecnológica del hospital, conforme a los plazos y tiempos de procesamiento establecidos.

Las personerías del Director del hospital constan en la Resolución Exenta N°428 del año 2024 del Servicio de Salud de Coquimbo, y la del Alcalde en el respectivo Decreto Alcaldicio vigente.

El convenio tendrá vigencia indefinida a contar de la fecha de su emisión. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado ante dificultades relacionadas con su aplicación, interpretación, incumplimiento o vigencia. Las controversias serán resueltas por la Dirección de Salud, sin perjuicio del derecho de las partes de recurrir a otras instancias jurídicas conforme a la normativa vigente.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: A modo de contexto señala que el convenio tiene relación a la solicitud que se hace para poder contar con la resolución sanitaria del nuevo CESFAM de Carén, el cual cuenta con laboratorio para poder tomar las muestras

CONCEJAL, SR.TA. ANA CAROLINA ROJAS: Consulta respecto a cuándo se tomaban exámenes ¿a dónde se enviaban?

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Responde que se tomaban por GES y cuando es así no tiene un pago, ya que es cubierto por el GES, pero como se amplía otro CESFAM, se pueden tomar a otros pacientes que no sean GES, por tanto, se involucra un pago y es por ello que se realiza un convenio con el Hospital de La Serena.

CONCEJAL, SR. RENATO VALDERRAMA: Consulta ¿esto es por cupo?

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Responde que no, ya que dependerá de la estrategia que tome cada CESFAM y no hay un costo mensual y solo depende de las muestras no GES que llegue al Hospital. Procede a someter a votación suscripción de “convenio para la realización de exámenes de laboratorio citopatológico”, a celebrarse entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Hospital de La Serena.

- Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba
- Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.
- Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba
- Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba
- Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba
- Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba
- Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 7. VOTACIÓN APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1, CORRESPONDIENTE A CUENTA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR UN MONTO DE M\$ 94.597.

DIRECTOR DEM, SR. JAIME CASTILLO: Saluda a los presentes y señala que se presentan dos modificaciones presupuestarias, siendo la primera la que corresponde a los saldos iniciales de caja y la segunda modificación es por deuda flotante.

JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEM, SR. MAURICIO BRAVO: Saluda a los presentes y señala que estos puntos fueron analizados previamente en comisión, las que procede a detallar inicialmente, la modificación presupuestaria número uno, que tiene relación con el saldo inicial de caja, que es un ajuste por normativa que se debe realizar a más tardar el 15 de marzo. La modificación comprende un ajuste al saldo inicial de caja de \$94.597.000, monto que sirve para suplementar gastos en la misma cantidad. Procede a entregar detalles de la modificación como sigue:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1

		M\$
PRESUPUESTO DE INGRESOS (AUMENTA)		94,597
SUB TIT ITEM	DENOMINACIÓN	
15 00	Saldo Inicial de Caja	94,597
TOTAL DISPONIBILIDAD DE INGRESOS		94,597
TOTAL DISPONIBILIDAD PARA SUPLEMENTAR GASTOS		94,597
PRESUPUESTO DE GASTOS (AUMENTA)		94,597
SUB TIT ITEM	DENOMINACIÓN	
22 04	Materiales de Uso o Consumo	94,597
TOTAL GASTOS SUPLEMENTADOS CON DISPONIBILIDAD		94,597



MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

MINUTA CONCEJO MUNICIPAL MES FEBRERO 2026
MODIFICACION N°01

PRESUPUESTO DE INGRESOS (AUMENTA)

SUB ITEM	TIT	Descripción
15	00	Aumenta para realizar ajuste de saldo inicial de caja para el periodo 2026.

PRESUPUESTO DE GASTOS (AUMENTA)

SUB ITEM	TIT	Descripción
22	04	Aumenta para solventar gastos en útiles de uso consumo para los Establecimientos Educativos de la comuna.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Atendido a que no existen dudas, dado que se abordó en comisión. Procede a someter a votación modificación presupuestaria N°1, correspondiente a cuenta presupuestaria de ingresos y gastos, del Departamento de Educación, por un monto de M\$ 94.597.-:

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba
Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.
Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba
Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba
Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba
Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba
Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 8. VOTACIÓN APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2, CORRESPONDIENTE A CUENTA PRESUPUESTARIA DE GASTOS, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR UN MONTO DE M\$458.030.

JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEM, SR. MAURICIO BRAVO: Señala que lo que corresponde a esta modificación también es por normativa, dado que se debe hacer un ajuste a la deuda flotante, siendo esta una estimación a la deuda real, que se origina el 31 de diciembre de 2025.Procede a entregar detalles de la modificación, como sigue:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2

			M\$
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS (DISMINUYE)</u>			458,030
SUB	TIT	ITEM	DENOMINACIÓN
34	07		Deuda Flotante
35	00		Saldo Final de Caja
TOTAL DISPONIBILIDAD DE GASTOS			458,030

TOTAL DISPONIBILIDAD PARA SUPLEMENTAR GASTOS			458,030
---	--	--	----------------

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS (AUMENTA)</u>			458,030
SUB TIT ITEM	DENOMINACIÓN		
22 01	Alimentos y Bebidas		59,600
22 02	Textiles, Vestuario y Calzado		7,100
22 03	Combustibles y Lubricantes		17,000
22 04	Materiales de Uso o Consumo		181,030
22 06	Mantenimiento y Reparaciones		16,000
22 08	Servicios Generales		4,500
22 09	Arriendos		111,500
22 11	Servicios Técnicos y Profesionales		19,000
22 12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consi		7,300
29 05	Maquinas y Equipos		20,000
29 07	Programas Informáticos		15,000
TOTAL GASTOS SUPLEMENTADOS CON DISPONIBILIDAD			458,030



PRESUPUESTO DE GASTOS (DISMINUYE)

SUB ITEM TIT	Descripción
34 07	Disminuye para solventar gastos item de bienes de uso o consumo, ya que el Monto de la deuda ejecutada fue menor a lo presupuestado para el periodo 2026.
35 00	Disminuye para solventar mayores requerimientos de los EE.EE. Y del Departamento de Educación.

PRESUPUESTO DE GASTOS (AUMENTA)

SUB ITEM TIT	Descripción
22 01	Aumenta para solventar gastos relacionados con insumos alimenticios para los EE.EE.
22 02	Aumenta para solventar gastos en insumos textiles para los alumnos de los EE.EE. Y personal del DEM.
22 03	Aumenta para solventar gastos en combustible para los vehículos del DEM.
22 04	Aumenta para solventar gastos relacionados con bienes de uso o consumo de los EE.EE. Y del Departamento.
22 06	Aumenta para costear gastos en reparaciones y mantenencias de maquinarias del Departamento, Colegios y Programa Salud Oral.
22 08	Aumenta para costear gastos por concepto de limpiafozas y desratización en los EE.EE.
22 09	Aumenta para costear gastos en traslados por concepto de salidas del personal social, clínica dental, arriendo de software y otros para levantamiento de catastro de los Establecimientos Educativos de la Comuna.
22 11	Aumenta para solventar gastos en intervenciones profesionales, como servicios médicos para alumnos bajo subvención PIE, obras de teatro entre otros.
22 12	Aumenta para solventar gastos de otros insumos de consumos, como compra de galardones o estímulos para las actividades extracurriculares de los EE.EE.
29 05	Aumenta para solventar gastos en compras de máquinas de oficina para el desarrollo de la comunidad escolar.
29 07	Aumenta para costear gastos en mejoras en programas computacionales, plataforma educacionales para los EE.EE.

CONCEJAL, SRA. MERY MORA: Señala que se hizo un análisis en comisión, y una de las consultas que hizo fue sobre alimento, y el convenio de combustible, el cual aún no está activo.

JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEM, SR. MAURICIO BRAVO: A modo aclaratorio señala que aún se cuenta con un saldo de la orden de compra del año anterior en este caso y que de acuerdo a la estimación debiese terminar en abril de este año y a su vez ahí se quedaría en pausa. Añade que tiene conocimiento de que existen dos empresas con convenio marco, y ahí se generaría un nuevo convenio.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Somete a votación modificación presupuestaria N°2, correspondiente a cuenta presupuestaria de gastos, del Departamento de Educación, por un monto de M\$458.030.-:

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba
Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.
Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba
Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba
Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba
Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba
Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 9. VOTACIÓN APROBACIÓN POR COMPRA SUPERIOR A 500 UTM POR ADJUDICACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR 2026, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR UN MONTO DE \$493.995.200.

DIRECTOR DEM, SR. JAIME CASTILLO: Saluda a los presentes y señala que como Dirección se trabaja con un plan anual de compras, dándose un plazo hasta noviembre para que las escuelas enviarán su plan de compra, por tanto, en ese mismo mes se realizó el proceso de licitación, entonces en marzo no debiese existir mayores problemas; añadiendo que también se incluyen las salidas pedagógicas dentro de la planificación.
Agrega que son 30 líneas las que se licitaron y hubo oferentes en todas, quedando tres líneas fuera, porque no se adjuntó un documento, que era una cotización y dado que se requerían por bases, quedaron fuera.

ENCARGADA DE ADQUISICIONES DEM, SRA. XIMENA JOFRÉ: Saluda a los presentes y señala que se realizó la licitación ID 2992-71.-LR25, a la cual postularon a todas las líneas, quedando dos del sector de Rapel inadmisibles por no adjuntar la cotización y una de ellas que es de Flor del Valle por la capacidad de alumnos, dado



que se estaba solicitando para 45 y postularon para 33, procede a entregar detalles de la licitación:

- Ciano Alfredo Rodríguez Rivera, RUT. 17.711.899-0, por un valor de \$ 24.702.000, se adjudica la línea N° 1.
- Víctor Eduardo Guzmán Monardes, RUT. 14.100.608-8, por un valor de \$26.850.000, se adjudica la línea N° 2.
- Nelson Marcelo Olivares Torrejón, RUT. 11.748.515-3, por un valor de \$20.227.000, se adjudica la línea N° 3.
- Francisco Javier Tapia Tapia, RUT. 14.526.207-0, por un valor de \$ 13.783.000, se adjudica la línea N° 4.
- Francisco Javier Tapia Tapia, RUT. 14.526.207-0, por un valor de \$ 13.783.000, se adjudica la línea N° 5.
- Ociel Mauricio Álvarez Cortés, RUT. 15.802.413-6, por un valor de \$ 18.974.000, se adjudica la línea N° 6.
- Ociel Mauricio Álvarez Cortés, RUT. 15.802.413-6, por un valor de \$ 18.616.000, se adjudica la línea N° 7.
- Víctor Hugo Robles Cortes, RUT. 14.313.834-8, por un valor de \$20.227.000, se adjudica la línea N° 8.
- Francisco Javier Tapia Tapia, RUT. 14.526.207-0, por un valor de \$ 17.005.000, se adjudica la línea N° 9.
- Alex Guillermo Cuello Rojas, RUT. 12.420.298-1, por un valor de \$ 25.955.000, se adjudica la línea N° 10.
- Carolina Fabiola Robles Cortés, RUT. 13.534.461-3, por un valor de \$8.183.000, se adjudica la línea N° 11.
- Joaquín Humberto Briceño Bugueño, RUT.13.747.948-6, por un valor de \$16.700.000, se adjudica línea N° 12.
- Joaquín Humberto Briceño Bugueño, RUT.13.747.948-6, por un valor de \$15.030.000, se adjudica línea N° 13.
- José Roberto Guzmán Chirino, RUT. 5.770.701-1, por un valor de \$ 24.215.000, se adjudica la línea N° 14.
- José Roberto Guzmán Chirino, RUT. 5.770.701-1, por un valor de \$ 20.468.000, se adjudica la línea N° 15.
- Alejandro del Carmen Echeverría Michea, RUT. 9.296.359-4, por un valor de \$19.092.000, se adjudica la línea N° 16.
- Francisco Javier Tapia Tapia, RUT.14.526.207-0, por un valor de \$14.378.000, se adjudica la línea N° 17.
- Víctor Hugo Robles Cortés, RUT.14.313.834-8, por un valor de \$ 14.196.000, se adjudica la línea N° 18.
- Víctor Hugo Robles Cortés, RUT.14.313.834-8, por un valor de \$ 14.378.000, se adjudica la línea N° 19.
- José Alberto Véliz Carvajal, RUT. 15.045.276-7, por un valor de \$ 14.923.400, se adjudica la línea N° 20.
- Ociel Mauricio Álvarez Cortés, RUT. 15.802.413-6, por un valor de \$ 9.296.000, se adjudica la línea N° 21.
- Evaristo Hernán Ángel Rivera, RUT. 13.534.788-4, por un valor de \$24.325.000, se adjudica la línea N° 24.
- Juan Andrés Collado Díaz, RUT. 10.870.148-K, por un valor de \$ 26.850.000, se adjudica línea N° 25.
- Alejandro del Carmen Echeverría Michea, RUT. 9.296.359-4, por un valor de \$14.320.000, se adjudica la línea N° 26.
- Francisco Javier Tapia Tapia, RUT. 14.526.207-0, por un valor de \$ 20.227.000, se adjudica la línea N° 27.
- Pablo Antonio Olivares Torrejón, RUT. 14.314.287-6, por un valor de \$ 19.110.000, se adjudica la línea N° 29.
- Alex Guillermo Cuello Rojas, RUT. 12.420.298-1, por un valor de \$ 18.181.800, se adjudica la línea N° 30.
- Cuenta Presupuestaria 215-22-08-007-002-000 "Convenio de Traslado de Alumnos".

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: ¿cuántos son los niños que se trasladan?, dado que considera que es un monto alto que se utiliza para traslado.

ENCARGADA DE ADQUISICIONES DEM, SRA. XIMENA JOFRÉ: Responde que es un dato que no maneja, pero lo hará llegar por correo electrónico.

DIRECTOR DEM. SR. JAIME CASTILLO: Hace mención a la baja natalidad, y también la poca capacidad.

CONCEJAL, SR. RENATO VALDERRAMA: Consulta respecto de las líneas que no pudieron ser adjudicadas ¿cómo serán cubiertas?

ENCARGADA DE ADQUISICIONES DEM, SRA. XIMENA JOFRÉ: Responde que se realizará un nuevo proceso de licitación

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Somete a votación compra superior a 500 UTM por adjudicación transporte escolar 2026, del Departamento de Educación, por un monto de \$493.995.200-:

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba
Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.
Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba
Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba
Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba
Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba
Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 10. VOTACIÓN APROBACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS TITULARES Y SUPLENTE NOMBRADOS POR EL SR. ALCALDE DEL NUEVO DIRECTORIO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Señala listado propuesto, para el Bienestar Municipal; añadiendo que este se compone de 6 titulares y 6 electos

TITULARES

- LESLIE TAPIA TOLEDO
- MARIA HUERTA CORTES.
- MABEL VENEGAS CORTES.

SUPLENTE

- NELLY VALDERRAMA BRUNA.
- YOSSELIN RODRIGUEZ ROJAS.
- MARIANELA CASTRO CASTILLO.

Procede a someter a votación propuesta funcionarios titulares y suplentes nombrados por el Sr. Alcalde del nuevo directorio del Servicio de Bienestar Municipal:

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba
Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.
Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba
Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Se abstiene, por tener vínculo de parentesco con una de las integrantes.
Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba
Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Se abstiene, por falta de información respecto de los funcionarios nombrados.
Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 11. VOTACIÓN APROBACIÓN BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

ADMINISTRADORA MUNICIPAL, SRA. OLGA BARRAZA: Saluda a los presentes y señala que se presentaran las bases para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud, esto según artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, tras la renuncia presentada por don Francisco Cortés Rivera con fecha 7 de enero de 2026. Las bases fueron trabajadas por el comité de selección conforme el artículo 19 de la Ley 18.883, excluyendo al Alcalde y al Juez de Policía Local, por tanto está conformado por Cecilia Ortiz como Secretaria de la Comisión en su rol de Jefa de Recursos Humanos, la señora Betty Bravo Rojas, el señor Marco Echeverría Olivares y Olga Barraza Cortés quienes somos parte de esta comisión. Destaca que las bases fueron trabajadas en dos comisiones con el Concejo Municipal y la Dirección de Control y Dirección Jurídica.

DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, SR, MARCO ECHEVERRIA: Da lectura de bases respecto del perfil de cargo:



Se requiere para este cargo un profesional con conocimientos en el área de Salud Pública y Atención Primaria de Salud, con experiencia comprobable en la administración de Sistemas de Salud, capaz de integrar estas competencias para dirigir y gestionar la atención de salud municipal de la Comuna, con capacidad de adaptación ante eventuales cambios y destrezas en el área ejecutiva que le permitan resolver situaciones difíciles que se le presenten. Vacante a proveer perfil de cargo de Director de Salud, por 44 horas semanales

Naturaleza y Objetivo Estratégico del Cargo

El Director(a) de Salud Municipal es la máxima autoridad técnica y administrativa del Departamento de Salud Municipal (DSM). Su rol no es solo operativo, sino **estratégico y político-técnico**, ya que:

- Dirige, coordina y supervisa toda la red de Atención Primaria de Salud (APS) comunal.
- Tiene responsabilidad directa sobre el personal.
- Administra recursos humanos, financieros y técnicos.
- Implementa mejoras de gestión e innovación organizacional.
- Debe consolidar el Modelo de Salud Familiar con enfoque:
 - Biopsicosocial
 - Comunitario
 - Ambiental
 - Intercultural

Además, asesora directamente al Alcalde en la formulación de políticas de salud comunal (art. 23 Ley 18.695).

☞ Esto configura un cargo con doble dimensión: **gestión técnica sanitaria y conducción administrativa municipal**.

Marco Normativo

El concurso se rige principalmente por:

- Ley 19.378 (Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal)
- Ley 18.883 (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales)
- Ley 18.575 (Probidad e inhabilidades)
- Ley 18.834 (Responsabilidad administrativa)

El proceso se ajusta estrictamente a normativa legal, con fuerte formalidad documental (antecedentes legalizados, declaraciones notariales, etc.).

Requisitos del Cargo

A. Requisitos Generales (habilitación legal)

Incluyen:

- Ciudadanía chilena (con excepción para extranjeros con título reconocido).
- Situación militar al día.
- Salud compatible.
- No tener condenas ni inhabilidades.
- No haber sido destituido por calificación deficiente o medida disciplinaria en los últimos 5 años.
- Declaraciones juradas notariales obligatorias.

⚠ La falsedad en declaraciones genera responsabilidad penal (art. 210 Código Penal).

Requisitos Específicos

1. Título profesional de al menos 8 semestres.

2. Experiencia en Administración Pública o Municipal.
3. Experiencia en cargos directivos o jefaturas en salud.
4. Capacitación en gestión, administración o áreas asociadas.
5. Presentación obligatoria de Plan de Trabajo.
6. Todos los documentos deben estar legalizados ante notario.

☞ Se exige experiencia acreditada formalmente, lo que restringe postulaciones sin trayectoria comprobable.

Perfil de Competencias

Competencias Genéricas

- Orientación al logro y calidad.
- Iniciativa e innovación.
- Compromiso institucional.
- Trabajo en equipo.
- Conocimiento organizacional.
- Habilidades comunicacionales.

Competencias Específicas

Conocimientos

- Gestión municipal.
- Políticas públicas.
- Planificación y control de gestión.
- Administración en salud.
- Manejo computacional intermedio.

Habilidades

- Liderazgo.
- Negociación.
- Gestión de proyectos.
- Manejo de crisis.
- Transparencia y probidad.

Aptitudes

- Visión estratégica.
- Pensamiento crítico.
- Toma de decisiones.
- Proactividad.

☞ El perfil combina fuerte orientación administrativa con liderazgo estratégico.

Funciones Principales (Alto Nivel de Responsabilidad)

Entre las más relevantes:

- Dirigir y administrar integralmente el DSM.
- Coordinar el Plan de Salud Comunal.
- Supervisar cumplimiento de programas del Ministerio de Salud.
- Garantizar acceso de la población a la APS.
- Gestionar convenios con entidades públicas y privadas.
- Elaborar instrumentos de planificación anual.
- Proponer inversiones.
- Evaluar y calificar personal.
- Presidir comisiones técnicas.
- Informar periódicamente al Alcalde.



☞ Es responsable tanto del funcionamiento operativo como de la planificación estratégica.

ADMINISTRADORA MUNICIPAL, SRA. OLGA BARRAZA: Procede a entregar detalle del proceso de selección:

(Estructura Técnica)

Consta de cuatro etapas ponderadas:

Etapas	Ponderación
Evaluación Curricular	30%
Entrevista Psicológica	20%
Plan de Trabajo	25%
Entrevista Comité	25%

Para integrar la terna final se requiere mínimo 65 puntos.

Evaluación Curricular (30%)

Se divide en:

A. Formación Profesional (60% del factor)

Mayor puntaje para:

- Médico, Químico Farmacéutico, Odontólogo (60 puntos)
- Otros profesionales de salud (50 puntos)
- Otros profesionales (40 puntos)

Se valoran:

- Cursos en administración y gestión.
- Diplomados y magíster en salud o gestión.
- Postgrados suman hasta 20 puntos.

B. Experiencia Directiva (40% del factor)

- 7 años: 100 puntos
- 5 años: 80 puntos
- 2 años: 60 puntos
- Menos de 1 año: 0 puntos

☞ Se privilegia experiencia prolongada en jefaturas en salud pública.

Entrevista Psicológica (20%)

- Realizada por profesional externo.
- Evaluación cognitiva, emocional, social y profesional.
- Carácter reservado.
- Si obtiene “No recomendable”, queda eliminado automáticamente.

☞ Es una etapa eliminatoria y estratégica.

Plan de Trabajo (25%)

Debe incluir:

- Marco legal aplicable.
- Pertinencia al sistema APS comunal.



- Visión estratégica.
- Objetivos estratégicos.
- Carta Gantt detallada.
- Recursos necesarios y plazos.

Se expone en máximo 30 minutos.

La comisión puede asesorarse por otros profesionales municipales para evaluarlo.

Entrevista Comité (25%)

Evalúa:

- Conocimiento técnico.
- Habilidades directivas.
- Aptitudes personales.
- Liderazgo.
- Manejo de crisis.
- Trabajo en equipo.

Cada integrante puntúa y luego se promedia.

Evaluación Final

- Se elabora acta con puntajes decrecientes.
- Se propone terna al Alcalde.
- El Alcalde designa.
- Solo se notifica formalmente a quienes quedan en la terna.

☞ La decisión final es política dentro de una preselección técnica.

Procedimiento Administrativo

- Postulación presencial obligatoria.
- No se aceptan envíos electrónicos.
- No se aceptan antecedentes fuera de plazo.
- No se pueden agregar documentos después.
- No se devuelven antecedentes.
- Comunicaciones oficiales vía correo electrónico.

DIRECTO DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, SR. MARCO ECHEVEERRIA: Prosigue entregando detalles del Cronograma 2026:

- Publicación: 16 febrero al 20 de marzo
- Recepción antecedentes: 23-27 marzo
- Evaluación psicológica: 15-16 abril
- Entrevistas personales: 22-23 abril
- Resolución: 29 abril
- Asunción: 4 mayo 2026

La comisión puede modificar fechas por fuerza mayor.

Elementos Clave del Diseño del Concurso

1. Alta formalización legal y documental.
2. Fuerte ponderación a experiencia directiva en salud pública.
3. Evaluación psicológica eliminatoria.
4. Plan de trabajo como instrumento estratégico.
5. Decisión final en manos del Alcalde.
6. Proceso estructurado con ponderaciones claras.



CONCEJAL, SRA. MARJORIE ARAYA: Señala que tiene tres consultas con respecto a la postulación, siendo primeramente ¿la documentación de la postulación debe ser entregada de manera presencial en la oficina de partes?

DIRECTO DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, SR. MARCO ECHEVEERRIA: Responde que es efectivo.

CONCEJAL, SRA. MARJORIE ARAYA: ¿por qué no se puede hacer a través de correo electrónico?

ADMINISTRADORA MUNICIPAL, SRA. OLGA BARRAZA: Responde que porque se ha tenido otra experiencia donde los correos a veces no llegan, porque no funciona el correo. Además, se explicó que ello respondía a criterios de transparencia y a experiencias previas con problemas en el envío digital, además de la necesidad de foliar físicamente los antecedentes.

CONCEJAL, SRA. MARJORIE ARAYA: Consultó por la situación contractual del exdirector, cuestionando su cambio de funciones y remuneración ¿recibirá el, mismo sueldo?

ADMINISTRADORA MUNICIPAL, SRA. OLGA BARRAZA: Responde que no es efectivo, dado que la renuncia al cargo, por lo cual renuncia a todo lo que conlleva ese cargo; añadiendo que no es un cargo atractivo ya que no se está pagando el artículo 45. Además con la renuncia también renuncia a la planta y actualmente trabaja a plazo fijo.

CONCEJAL, SRA. MARJORIE ARAYA: ¿qué cargo está utilizando?

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Responde que hay un cargo de proyecto de operaciones que lleva creado un par de años. Indica que las decisiones administrativas corresponden a sus atribuciones y que no guardaban relación directa con las bases del concurso.

CONCEJAL, SRA. MARJORIE ARAYA: Prosigue respecto a que en las bases se solicita un plan de trabajo, planteando el cómo los postulantes podrían elaborar una propuesta adecuada sin conocer el estado financiero y operativo real del departamento; y consulta ¿cómo ustedes le dan a conocer al postulante y el estado actual para que ellos puedan desarrollar y elaborar un buen plan de trabajo y así poder escoger el mejor en este caso?

DIRECTO DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, SR. MARCO ECHEVEERRIA: Responde que el plan busca evaluar la capacidad estratégica general del postulante y su conocimiento del sistema de atención primaria, mientras que los ajustes específicos corresponderán una vez asumido el cargo. Se agregó que la defensa del plan en entrevista permitirá medir la consistencia y el dominio real del candidato.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: Expresa su preocupación por la crisis de salud vivida el año anterior, señalando que más allá del déficit presupuestario, lo crítico ha sido la falta de médicos y la dificultad para garantizar atención a la comunidad. Propuso analizar la posibilidad de permitir jornadas inferiores a 44 horas para atraer médicos, conforme a lo que interpreta permite la Ley.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Responde que la jornada completa es coherente con la responsabilidad del cargo y que la Ley Orgánica establece que el Director del Departamento no es un cargo de confianza ni de duración limitada.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: Señala que existe una preocupación constante desde el año pasado, con respecto a salud, el que, si bien en un principio era debido a un déficit financiero, direccionando su preocupación es más hacia el tema de que no se puedan prestar los servicios a la comunidad y que no se cuenten

con médicos disponibles. Añade que respecto del cargo a proveer considera que la categoría A, son las personas más difíciles de que postulen, por tanto, propuso al alcalde estudiar la posibilidad, porque la Ley 19.378 da la posibilidad de que las horas no sean solo 44 horas laborales, sino que se dé la opción que tenga 22-30 a 44 horas, a fin de que puedan postular. Considerando que ese tipo de profesionales puede aportar y mejorar el acceso a la salud, mas allá de los temas presupuestarios. Solicita la posibilidad de incorporar a un representante del Servicio de Salud en el proceso de evaluación del plan de trabajo.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Señala que se hizo un análisis de las propuestas que envió por correo, manifestando que la categoría A, es la más compleja.

ADMINISTRADORA MUNICIPAL, SRA. OLGA BARRAZA: Manifiesta que debido a la situación actual del departamento hoy en día lo que se requiere, es una persona que pueda dirigir, administrar el funcionamiento operativo y técnico administrativo del departamento, siendo fundamental, que trabaje por las 44 horas.

CONCEJAL, SRA. MERY MORA: Señala que el nuevo Director debía tener no solo competencias clínicas, sino también una sólida visión administrativa y financiera, recordando el déficit. Añade que en comisión se propuso que para la entrevista del comité fuera un 25 y un 25%, porque una cosa es mostrar una propuesta y estrategia, pero el otro 25% va a ser basado en la mirada de esta mesa de cómo se defiende esa propuesta.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Manifiesta su disposición a invitar a un profesional del Servicio como asesor técnico, sin derecho a voto, para aportar una mirada especializada.

ADMINISTRADORA MUNICIPAL, SRA. OLGA BARRAZA: Asume compromiso y hacer la invitación al Servicio de Salud y espera que puedan asistir.

CONCEJAL, SR. CRISTIAN LAZO: Señaló que el nuevo director debía tener no solo competencias clínicas, sino también una sólida visión administrativa y financiera, recordando que el déficit cercano a 500 millones de pesos del año anterior no se debió a la falta de médicos, sino a problemas de gestión, licencias médicas y horas extraordinarias. Subrayó la necesidad de una conducción con enfoque empresarial y capacidad de reestructuración.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Aclaró que actualmente el departamento cuenta con recursos suficientes para su operatividad, incluyendo insumos y mantención de equipamiento, y que lo único pendiente es el pago del artículo 45, respecto del cual se está trabajando en una propuesta sustentable que será presentada al Concejo.

CONCEJAL, SR. GONZALO SOTO: Enfatizó la importancia de que los postulantes consideren la realidad rural y dispersa de la comuna en sus propuestas, destacando la necesidad de una mirada territorial acorde a Monte Patria.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Señala que el Director tiene un equipo detrás técnico financiero.

DIRECTOR, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, SR. MARCO ECHEVERRÍA: Comenta que, en las bases, en el punto tres, donde se habla del programa de trabajo, en el último párrafo de la comisión evaluadora, proponiendo según acuerdo el poder modificar el texto de las bases para permitir que la comisión pueda asesorarse no solo con profesionales del municipio, sino también con otros Servicios afines, como el Servicio de Salud.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Somete a votación bases del llamado a concurso público del Director del Departamento de Salud Municipal:



Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba
Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.
Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba
Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba
Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba
Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba
Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 12: CORRESPONDENCIA DESPACHADA Y RECIBIDA

A) CORRESPONDENCIA DESPACHADA:

N°	N° DOCUMENTO	DESTINATARIO	MATERIA
1	Correo electrónico, de fecha 04 de febrero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Remite derivación de Concejo, solicita Informe de Fondos de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión 2025, según Resolución 15 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Estado de Rendición)
2	Correo electrónico, de fecha 04 de febrero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	ADMINISTRADORA MUNICIPAL, ENCARGADA DE OPERACIONES	Remite derivación de Concejo, carta de solicitud de la Club de Adultos Mayores “Aurora” de la localidad de Mialqui, ingresada en el Concejo en la Sesión N°42, sobre facilitación de vehículo para traslado a la localidad de Guanaqueros para el día sábado 07 de febrero o el día 14 de febrero de 2026.
3	Correo electrónico, de fecha 04 de febrero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	ENCARGADA DE OPERACIONES, DIRECTORA (S) DIDECO, MEDIO AMBIENTE	Remite derivación de Concejo, carta de la Junta de Vecinos de Colliguay Alto solicitud de apoyo para participación en “Trilla a Yegua Suelta Colliguay 2026”, a realizarse los días 21 y 22 de Febrero.
4	Correo electrónico, de fecha 04 de febrero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE (S) y DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE	Remite derivación de Concejo, carta del Sr. Natalier Adaros, de la Villa El Palqui, solicita evaluar e implementar medidas concretas urgentes respecto a la tenencia responsable de mascotas,
5	Correo electrónico, de fecha 04 de febrero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE	Remite derivación de Concejo, por situación sanitaria de aguas servidas
6	Correo electrónico, de fecha 04 de febrero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE (S)	Remite derivación de Concejo, solicita calendario de la batea para el retiro de vidrios en el Río Rapel, se propone poner puntos de acopio cerca de cámaras de vigilancia.
7	Correo electrónico, de fecha 04 de febrero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	Remite derivación de Concejo, se plantea situación de aguas servidas de la PTAS de Cerrillos de Rapel, Flor del Valle (Villa El Progreso) y piscinas de Aguas del Valle que caen al río Grande.
8	Correo electrónico, de fecha 04 de febrero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	Remite derivación de Concejo, a fin de poder generar un plan de trabajo y fiscalización por el depósito de basuras en los ríos y otros espacios dejados por turistas. Pudiéndose realizar un plan de difusión o notificación.



9	Correo electrónico, de fecha 04 de febrero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	Remite derivación de Concejo, en el cual se propone generar una Comisión de Medio Ambiente y realizar una Ordenanza de Aseo, Ornato y Tenencia Responsable de Mascotas para realizar un proceso de fiscalización.
10	Correo electrónico, de fecha 04 de febrero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	Remite derivación de Concejo, se solicita poda de árboles en el Acceso a la Villa El Palqui y Avda. Las Palmeras, El Palqui.

B) CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

N°	EMISOR	MATERIA	RESOLUCIÓN CONCEJO
1	ORD. INT. N° 008/2026 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 04 de febrero de 2026.	Remite Listado de Permisos de edificación y Subdivisión, correspondiente al mes de Enero de 2026	Para conocimiento del Concejo y fine
2	Carta de fecha 28 de enero de 2026 de Sucesión de Herederos de don Patricio Castro Gallardo.	Exponen alarmante preocupación, dado que parte de sus tierras son expuestas como parte del Plan Municipal de Cultura de Monte Patria 2024-2027, señalada en redes sociales por un grupo denominado Ruta Diaguita, sector del Fundo Campanario donde se encuentra restos de petroglifos o pinturas rupestres. Por lo anterior expuesto solicitan suspensión de toda publicación en redes sociales, donde se haga notar parte de la propiedad como área cultural.	Carta derivada a Unidad de Cultura e informar de solicitud a la mesa Diaguita. Se claridad técnica respecto al terreno, titularidad y número de socios, antecedentes que deben completarse previamente.
3	Carta sin fecha de Club de Adulto Mayor Crónicos y Voluntarios Aurora de Mialqui,	Solicitan apoyo consistente en transporte (vehículo) para traslado a la localidad de Guanqueros, a fin de poder realizar una instancia de recreación con los socios para el día sábado 07 o sábado 14 de febrero de 2026, según disponibilidad.	Solicitud derivada a Unidad de Operaciones
4	Ord. Interno N°003/2026, de fecha 05 de febrero de 2026, de Administradora Municipal, Sra. Olga Barraza.	Solicitud de ratificación de combustible, correspondiente al mes de enero de 2026, para la Organización solicitante: Agrupación de personas crónicas “Esperanza por un Día Mejor” de Chañaral Alto.	Concejo, aprueba por mayoría de los asistentes, el aporte de combustible. Concejales Marjorie Araya, no se encontraba presente en el momento de la votación por tanto no es parte de la votación.
5	Carta sin fecha, de Presidente de Asociación Corazón Diaguita, Sr. Daniel Cortes Jofré.	Solicitud de audiencia, ante el Honorable Concejo Municipal a fin de poder exponer solicitud de espacio en comodato, el cual está ubicado en la Calle Lautaro.	Carta derivada a la Dirección Jurídica, a fin de que se realice un análisis previo para poder entregar una fecha de audiencia.

PUNTO 13: HORA DE INCIDENTES

CONCEJAL, SRA. MERY MORA: Expone los siguientes puntos:

Se presentan las siguientes solicitudes:

1. Poda en Callejón La Villa (sector El Palqui): Se solicita coordinar con el Departamento de Medio Ambiente u Operaciones la poda de árboles ubicados en el lado derecho bajando desde la Villa El Palqui, debido a que el crecimiento excesivo representa un riesgo para peatones y vehículos, dificultando la visibilidad y el tránsito seguro.
2. Plan de mejora de escuela y carta GANTT: Se informa que el señor Jaime Castillo, Jefe DEM, entregó respuesta y se comprometió a enviarla por correo electrónico. Asimismo, se solicita gestionar ante la JUNJI los recursos de traslado, considerando



el perjuicio que implicaría para los niños y niñas el traslado del establecimiento y la eventual devolución de recursos.

3. Sillón dental CESFAM El Palqui: Se solicita agilizar el proceso relacionado con el sillón dental del CESFAM El Palqui, dado que vecinos han manifestado dificultades para acceder a horas de atención, señalando eventuales problemas administrativos.

4. Contaminación por vinchucas – sector Altos del Valle: Se informa sobre presencia de vinchucas en viviendas del sector Altos del Valle. Añade que se enviará reporte y carta formal. Se solicita apoyo municipal para abordar la situación sanitaria.

CONCEJAL, SR. GONZALO SOTO: Expone los siguientes puntos:

1.- Señala que informará por escrito diversas solicitudes planteadas por la comunidad.

2. Solicita tratar en comisión, el día jueves a las 08:40 horas, modificaciones presupuestarias pendientes. Se pide a la administración notificar a las áreas correspondientes para dicha reunión.

CONCEJAL, SRA. ANA CAROLINA ROJAS: Expone los siguientes puntos:

1. Intervención cancha sin luminaria: Consulta respecto a la posibilidad de intervenir la cancha que actualmente carece de iluminación, considerando que jóvenes la utilizan en horario vespertino.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Señala que existe acuerdo previo de no invertir recursos hasta contar con aprobación del proyecto solar correspondiente.

2. Instalación de luminarias solares (sectores El Peñón, Semita y Peralito): Solicita información respecto al estado de instalación de luminarias comprometidas.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Informa que el equipo técnico se encuentra evaluando alternativas entre luminarias solares y extensión de red eléctrica, buscando una solución más permanente y eficiente.

CONCEJAL, SR. RENATO VALDERRAMA: Indica que enviará sus solicitudes por escrito.

CONCEJAL, SR. CRISTIAN LAZO: Expone los siguientes puntos:

1.- Mosca de la fruta – Sector Mialqui:

Solicita gestionar reunión con todos los servicios del agro para abordar la problemática de la mosca de la fruta y reactivar el seguro o mecanismo de compensación implementado el año 2025, especialmente para productores dentro de 200 metros y con producción menor a 200 kg.

2. Reunión con Junta de Vecinos de Huatulame (sector población, presidenta Marianela/Miriam): Solicita gestionar reunión para abordar múltiples solicitudes sin respuesta, incluyendo:

- Viviendas en desuso
- Árbol caído
- Temas relacionados con adultos mayores
- Presencia de plagas (ratones)
- Otras solicitudes pendientes

3. Sede Club Deportivo (pasado el túnel – Fondo Presidente de la República): Expone preocupación por sede social inconclusa hace más de un año, señalada por vecinos como “elefante blanco”.

Se indica que existirían dificultades técnicas relacionadas con:

- Conexión a alcantarillado (costo aproximado \$6.000.000)

- Instalación de red húmeda (aprox. \$700.000)

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Instruye derivar antecedentes a DIDECO para revisar situación, considerando además que existen rendiciones pendientes que impiden postular a nuevos fondos.

CONCEJAL, SRA. MARJORIE ARAYA: Expone los siguientes puntos:

1. Reunión por población en construcción – Huana: Solicita organizar reunión con vecinos circundantes a población en construcción, debido a inquietudes respecto a:
 - o Modificación de área verde
 - o Información sobre planos y perímetros
 - o Mantenimiento de caminos

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Señala que se toma como inquietud para coordinación municipal.

2. Préstamo de escenario a Municipalidad de La Higuera: Consulta sobre respaldo formal del préstamo realizado con motivo del aniversario comunal.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Informa que existe convenio marco en el contexto de la Asociación de Municipalidades, el cual permite colaboración intermunicipal.

CONCEJAL, SRA. MARJORIE ARAYA: Solicita copia del convenio correspondiente.

RESUMEN DE ACUERDOS:

1. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA Y ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA N° 42 REALIZADA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2026.
2. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR SUSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO CORRESPONDIENTE AL 31° LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, EN LOS TÉRMINOS REMITIDOS POR SERVIU.
3. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR PROYECTO DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA “INSTALACIÓN DE REGULADOR DE VOLTAJE PARA NUESTRA COMUNIDAD RURAL”, PRESENTADO POR EL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL TOME BAJO-PALOS QUEMADOS, POR UN MONTO DE \$1.500.000.-
4. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA PARA LA TRAMITACIÓN DE PRIMERAS INSCRIPCIONES DE INMUEBLES DE LA COMUNA ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN COQUIMBO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.
5. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL MUNICIPIO, ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (SERVIU) REGIÓN COQUIMBO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTERREY N° 156 DE LA CIUDAD DE MONTE PATRIA, COMUNA DE MONTE PATRIA.
6. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR “CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE



LABORATORIO CITOPATOLÓGICO”, A CELEBRARSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y EL HOSPITAL DE LA SERENA.

7. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1, CORRESPONDIENTE A CUENTA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR UN MONTO DE M\$ 94.597.-:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1

			M\$
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS (AUMENTA)</u>			94,597
SUB TIT ITEM	DENOMINACIÓN		
15 00	Saldo Inicial de Caja		94,597
<u>TOTAL DISPONIBILIDAD DE INGRESOS</u>			94,597

<u>TOTAL DISPONIBILIDAD PARA SUPLEMENTAR GASTOS</u>			<u>94,597</u>
---	--	--	---------------

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS (AUMENTA)</u>			94,597
SUB TIT ITEM	DENOMINACIÓN		
22 04	Materiales de Uso o Consumo		94,597
<u>TOTAL GASTOS SUPLEMENTADOS CON DISPONIBILIDAD</u>			94,597

8. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2, CORRESPONDIENTE A CUENTA PRESUPUESTARIA DE GASTOS, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR UN MONTO DE M\$458.030.-

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2

			M\$
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS (DISMINUYE)</u>			458,030
SUB TIT ITEM	DENOMINACIÓN		
34 07	Deuda Flotante		23,572
35 00	Saldo Final de Caja		434,458
<u>TOTAL DISPONIBILIDAD DE GASTOS</u>			458,030

<u>TOTAL DISPONIBILIDAD PARA SUPLEMENTAR GASTOS</u>			<u>458,030</u>
---	--	--	----------------

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS (AUMENTA)</u>			458,030	
SUB	TIT	ITEM	DENOMINACIÓN	
22	01		Alimentos y Bebidas	59,600
22	02		Textiles, Vestuario y Calzado	7,100
22	03		Combustibles y Lubricantes	17,000
22	04		Materiales de Uso o Consumo	181,030
22	06		Mantenimiento y Reparaciones	16,000
22	08		Servicios Generales	4,500
22	09		Arriendos	111,500
22	11		Servicios Técnicos y Profesionales	19,000
22	12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consi	7,300
29	05		Maquinas y Equipos	20,000
29	07		Programas Informáticos	15,000
TOTAL GASTOS SUPLEMENTADOS CON DISPONIBILIDAD				458,030

9. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR COMPRA SUPERIOR A 500 UTM POR ADJUDICACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR 2026, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR UN MONTO DE \$493.995.200.-
10. EL CONCEJO ACUERDA POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR LOS FUNCIONARIOS TITULARES Y SUPLENTE NOMBRADOS POR EL SR. ALCALDE DEL NUEVO DIRECTORIO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL. SE ABSTIENE EL CONCEJAL SR. RENATO VALDERRAMA BRAVO POR TENER VÍNCULO DE PARENTESCO CON UNA INTEGRANTE, SE ABSTIENE LA CONCEJAL SRA. MARJORIE ARAYA ROBLES POR FALTA DE INFORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS NOMBRADOS.
11. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR. BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.
12. EL CONCEJO ACUERDA POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE APOORTE DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2026 A LA ORGANIZACIÓN AGRUPACIÓN DE PERSONAS CRÓNICAS “ESPERANZA POR UN DÍA MEJOR” DE CHAÑARAL ALTO. NO VOTA LA CONCEJAL SRA. MARJORIE ARAYA ROBLES POR AUSENCIA MOMENTÁNEA EN ESTE PUNTO.

Se pone término a la Sesión, siendo las 13:44 Hrs.

Se adjunta link publicado en la plataforma YouTube
1 https://www.youtube.com/watch?v=dEHcvbH_8mo



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



MAX CAMPAÑA MOLINA
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO DEL CONCEJO
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA